

las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de febrero de 2001, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Unifamiliar.—Aislada sita en la urbanización «Can Xesc», con frente a la calle del Abeto, número 6, consta de planta baja solamente; con una superficie edificada de 63,61 metros cuadrados, rematada de tejado y construida sobre una porción de terreno de superficie 800 metros cuadrados, siendo patio o jardín la superficie del solar no ocupada por la casa, y, en su conjunto, linda: Por su frente, con la calle de su situación, y por los demás linderos, con resto de finca de que se segregó de doña María Rosa Ponsa Tarrés. Inscripción: Pendiente de ello, estándolo el solar en el Registro de la Propiedad de Manresa número 2, al tomo 2.464, libro 99 de Sant Vicenc de Castellet, folio 87, finca número 2.857, inscripción quinta.

Tipo de subasta: La finca descrita ha sido tasada, a efectos de subasta en 10.875.749 pesetas.

Manresa, 25 de septiembre de 2000.—El Secretario sustituto.—55.789.

MORÓN DE LA FRONTERA

Edicto

Doña Bendición Pavón Ramírez, sustituta Juez de Primera Instancia número 2 de Morón de la Frontera y su partido judicial,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 39/98, se sustancia autos de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Ana, doña María Dolores, don Pedro y don Pablo Candau Bejarano y doña Fátima, don Borja, don Ignacio y doña Silvia Candau Parias, representado por el Procurador señor Gómez Ulecia, contra doña María Teresa Candau Sánchez Ibarguen, representada por el Procurador señor Bellongin Izquierdo; doña María del Carmen Candau Sánchez Ibarguen, representada por la Procuradora señora Espuny Gómez, y doña Concepción Candau Sánchez Ibarguen, en situación procesal de rebeldía, sobre división de cosa común, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, con intervalo de veinte días, la finca «El Caserío», que luego se describirá y cuyo valor de tasación es de 11.000.000 de pesetas, subastas que se celebrarán a las once horas de los días que seguidamente se indican:

Primera subasta: El día 16 de noviembre de 2000, por el tipo respectivo de tasación.

Segunda subasta: El día 19 de diciembre de 2000, con la rebaja del 25 por 100.

Tercera subasta: El día 22 de enero de 2001, sin sujeción a tipo.

Las referidas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número

3985/0000/15/0039/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Que para el caso de no poderse notificar los señalamientos a los demandados rebeldes, sirva el presente de notificación en forma.

Bien objeto de subasta y su valor

Finca «El Caserío», compuesta por el caserío y naves de servicio del cortijo «Las Alcabalas»; tiene una superficie aproximada de 1 hectárea; tiene su acceso por la carretera de Morón a Coripe; linda: Al norte, con parcelas de doña Carmen Candau Sánchez de Ibarguen; al noroeste, con parcelas de doña Teresa Candau Sánchez de Ibarguen, y al sur y este, con parcela que era de don Francisco Candau Sánchez de Ibarguen, hoy hermanos Diaz Oliva. Inscrita al folio 220 del tomo 1.375, libro 365 de la sección tercera, finca 13.082-1.^a

Valor de tasación: 11.000.000 de pesetas.

Dado en Morón de la Frontera a 2 de septiembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—55.770.

MURCIA

Edicto

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 538/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Benjamín López Barba y doña Genoveva Ruiz García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de febrero de 2001, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de marzo de 2001, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de abril de 2001, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 8. Vivienda en primera planta alta, tipo F, letra C, con acceso por la escalera tercera, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, terraza, tres dormitorios, baños y cocina. Tiene una superficie de 110 metros cuadrados construidos. Linda: Frente, calle en formación, perpendicular a la calle Mayor; derecha, vivienda letra A de la escalera cuarta; izquierda, vivienda letra A de su misma escalera y descansillo y escalera de acceso, y espalda, patio de luces. Forma parte del edificio sito en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, hoy calle Gloria, número 38, y los linderos se han expresado como frente el del edificio y mirando a este desde la calle horizontal a la calle Mayor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VIII, sección sexta, folio 8, finca número 11.950.

Valorada, a efectos de subasta, en diez millones doscientas treinta y siete mil quinientas (10.237.500) pesetas.

Murcia, 25 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—56.033.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Francisco Martínez Espinosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 211/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Bartolomé Tramullas Vich, doña Catalina Rubi Jaume y «Gruta Molinar, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de noviembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la